



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC
Huacho, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-018222, de fecha 21 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N° 031-2021-UPEP/OPyP, de fecha 21 de marzo de 2023, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, sobre Propuesta de Conformación de **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2024-2026**, y el Decreto del Rectorado N°2402-2022-R-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC
Huacho, 29 de marzo de 2023

finas de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, contando con las atribuciones para emitir directivas y normas complementarias sobre los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, publicado en el Diario El Peruano, el 16 de marzo de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Que, mediante documento del visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, menciona que: “(...) se ha publicado la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”**, la misma que en su Artículo 4, numeral 4.1 Establece: “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad (...) En el marco del artículo 4° de la directiva en mención, numeral 4.1, 4.2 y 4.3, se hace necesario la emisión del acto resolutorio, de conformación de la **“COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2024 – 2026”** de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en adelante “La Comisión”, que se encargará de coordinar el proceso, y debe estar integrada por:

➤ **SUPERVISOR**

Titular del Pliego

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES

PRESIDENTE DE COMISIÓN

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. OVER LUCIANO CLAROS

VICERRECTOR ACADEMICO RESPONSABLE DEL PP 0066 “FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO”

Dr. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMAN

➤ **DECANOS DE FACULTADES (13) RESPONSABLES TECNICOS DEL PP 0066 “FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO”**

- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC

Huacho, 29 de marzo de 2023

- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Ciencias Empresariales
- Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras
- Facultad de Medicina Humana
- Facultad de Bromatología y Nutrición
- Facultad de Educación
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica
- Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental
- Facultad de Ingeniería Pesquera
- Facultad de Ciencias

➤ **DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES (34) RESPONSABLES TECNICOS DEL PP 0066 "FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO"**

- Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
- Director de la Escuela Profesional de Trabajo Social.
- Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.
- Director de la Escuela Profesional de Sociología.
- Director de la Escuela Profesional de Administración.
- Director de la Escuela Profesional de Gestión en Turismo y Hotelería.
- Director de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales.
- Director de la Escuela Profesional de Economía y Finanzas.
- Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y financieras.
- Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- Director de la Escuela Profesional de Enfermería.
- Director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria.
- Director de la Escuela Profesional de Educación secundaria.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería de Sistemas.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería Informática.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería Electrónica.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC
Huacho, 29 de marzo de 2023

- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Acuícola.
- Director de la Escuela Profesional de Estadísticas e Informática.
- Director de la Escuela Profesional de Física.
- Director de la Escuela Profesional de Biología y Biotecnología.
- Director de la Escuela Profesional Matemática Aplicada.

➤ **INTEGRANTES**

- Vicerrector de Investigación
- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Infraestructura
- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión
- Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Jefe de la Unidad de Estadística
- Coordinador Responsable del Seguimiento y Monitoreo del Programa Presupuestal
- Coordinador Responsable de la Evaluación del Programa Presupuestal



Que, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en su artículo 4°, numeral 2 precisa: "(...) Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"; así también en su numeral 3, a la letra dice: "La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones³, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP. c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC
Huacho, 29 de marzo de 2023

productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM. e) Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. f) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación. h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización. i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. k) Considera las previsiones presupuestarias⁴ registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. l) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas. m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF”.



Que, así también, la citada directiva en el considerando que antecede, en su artículo 4 numeral 4, precisa: “La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP”.

Que, con Provéido N°01603-2023-OPyP, de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, menciona que: “Para conocimiento y fines, se deriva la presente para la emisión del acto resolutivo, de conformación de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC
Huacho, 29 de marzo de 2023

"COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2024 – 2026" de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, según OFICIO N° 031-2023-UPEP/OPYP".

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: *"Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°2402-2023-R-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *"Se deriva para la emisión de la resolución rectoral"*.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR, la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2024–2026 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, integrada por:**

- **SUPERVISOR**
Titular del Pliego
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
- **PRESIDENTE DE COMISIÓN**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. OVER
LUCIANO CLAROS
- **VICERRECTOR ACADEMICO RESPONSABLE DEL PP 0066**
"FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO"
Dr. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMAN
- **DECANOS DE FACULTADES (13) RESPONSABLES TECNICOS DEL PP 0066 "FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO"**
 - *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*
 - *Facultad de Ciencias Sociales*
 - *Facultad de Ciencias Empresariales*
 - *Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras*
 - *Facultad de Medicina Humana*
 - *Facultad de Bromatología y Nutrición*
 - *Facultad de Educación*
 - *Facultad de Ingeniería*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC
Huacho, 29 de marzo de 2023

- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica
- Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental
- Facultad de Ingeniería Pesquera
- Facultad de Ciencias

➤ **DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES (34) RESPONSABLES
TECNICOS DEL PP 0066 "FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE
PREGRADO"**

- Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
- Director de la Escuela Profesional de Trabajo Social.
- Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.
- Director de la Escuela Profesional de Sociología.
- Director de la Escuela Profesional de Administración.
- Director de la Escuela Profesional de Gestión en Turismo y Hotelería.
- Director de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales.
- Director de la Escuela Profesional de Economía y Finanzas.
- Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y financieras.
- Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- Director de la Escuela Profesional de Enfermería.
- Director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria.
- Director de la Escuela Profesional de Educación secundaria.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería de Sistemas.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería Informática.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería Electrónica.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC
Huacho, 29 de marzo de 2023

- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Acuícola.
- Director de la Escuela Profesional de Estadísticas e Informática.
- Director de la Escuela Profesional de Física.
- Director de la Escuela Profesional de Biología y Biotecnología.
- Director de la Escuela Profesional Matemática Aplicada.

➤ **INTEGRANTES**

- Vicerrector de Investigación
- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Infraestructura
- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión
- Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Jefe de la Unidad de Estadística
- Coordinador Responsable del Seguimiento y Monitoreo del Programa Presupuestal
- Coordinador Responsable de la Evaluación del Programa Presupuestal



Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Comisión conformada en el artículo precedente, a cumplir con las funciones y actividades señaladas en el artículo 4, numerales 3 y 4, de la **Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, aprobada con **Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01**.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que todas las oficinas y/o dependencias de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión brinden las facilidades de información y apoyo administrativo que requiera la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2024-2026**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.



Artículo 4°. - **ENCARGAR**, a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Presidente de la Comisión, notificar bajo cargo a los integrantes que conforman la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2024-2026**,



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0216-2023-UNJFSC
Huacho, 29 de marzo de 2023

señalados en el artículo primero, a fin de que cumplan con las funciones encomendadas.

- Artículo 5°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0216-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 04 de Abril del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 73

RECTORADO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA

FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

FACULTAD DE CIENCIAS

E.P DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS-FACULTAD DERECHO

E.P DE TRABAJO SOCIAL-FACULTAD SOCIALES

E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION-FACULTAD DE SOCIALES

E.P DE SOCIOLOGIA-FACULTAD SOCIALES

E.P ADMINISTRACION-FACULTAD EMPRESARIALES

E.P GESTION EN TURISMO Y HOTELERIA-FACULTAD EMPRESARIALES

E.P NEGOCIOS INTERNACIONALES-FACULTAD EMPRESARIALES

E.P DE ECONOMIA Y FINANZAS-FACULTAD CONTABLES
E.P DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS-FACULTAD CONTABLES
E.P ENFERMERIA-FACULTAD MEDICINA
E.P MEDICINA HUMANA-FACULTAD MEDICINA
E.P BROMATOLOGIA Y NUTRICION-FACULTAD BROMATOLOGIA
E.P EDUCACION INICIAL-FACULTAD EDUCACION
E.P EDUCACION PRIMARIA-FACULTAD EDUCACION
E.P EDUCACION SECUNDARIA-FACULTAD EDUCACION
E.P EDUCACION FISICA Y DEPORTES-FACULTAD EDUCACION
E.P EDUCACION TECNOLOGICA-FACULTAD EDUCACION
E.P INGENIERIA INDUSTRIAL-FACULTAD SISTEMAS
E.P INGENIERIA DE SISTEMAS-FACULTAD SISTEMAS
E.P INGENIERIA INFORMATICA-FACULTAD SISTEMAS
E.P INGENIERIA ELECTRONICA-FACULTAD SISTEMAS
E.P DE INGENIERIA CIVIL - FIC
E.P DE INGENIERIA QUIMICA-FACULTAD QUIMICA
E.P DE INGENIERIA METALURGICA-FACULTAD QUIMICA
E.P DE INGENIERIA AGRONOMICA-FACULTAD AGRARIAS
E.P DE ZOOTECNICA-FACULTAD AGRARIAS
E.P DE INGENIERIA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS-FACULTAD AGRARIAS
E.P DE INGENIERIA AMBIENTAL-FACULTAD AGRARIAS
E.P INGENIERIA PESQUERA-FACULTAD PESQUERIA
E.P INGENIERIA ACUICOLA-FACULTAD PESQUERIA
E.P ESTADISTICA E INFORMATICA-FACULTAD CIENCIAS
E.P FISICA-FACULTAD CIENCIAS
E.P DE BIOLOGIA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGIA-FACULTAD CIENCIAS
E.P MATEMATICA APLICADA-FACULTAD CIENCIAS
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD TESORERIA
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIAZ VALLADARES, CESAR ARMANDO
HIJAR GUZMAN, RAYMUNDO JAVIER
LUCIANO CLAROS, OVER
ARCHIVO
- / STD2445